

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0012-RE

Guayaquil, 19 de febrero de 2026

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”;*

Que, el artículo 227 de la norma Ibídem, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, en su Art. 205 señala: *“ El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables (...)”;*

Que, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: *“(...) l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento;”;*

Que, el objetivo del procedimiento documentado Nro. SENAE-MEE-2-2-052-V1, es describir en forma sencilla, ordenada y simplificada las actividades necesarias para el control del proceso de vuelos privados en el ingreso y salida del país de personas, mercancías y activos de alto valor, según corresponda, a fin de garantizar la facilitación y control de las operaciones aduaneras;

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0012-RE

Guayaquil, 19 de febrero de 2026

Que, mediante Oficio Nro. SENAE-SGN-2026-0102-OF, se efectuó la socialización y recepción de observaciones al “Manual Específico para el Control Aduanero de Vuelos Privados (SENAE-MEE-2-2-052-V1)”, el cual fue remitido a los operadores de vuelos privados a nivel nacional; cuyas observaciones fueron posteriormente analizadas en reunión realizada mediante videoconferencia, con la participación de los referidos operadores;

Que, de igual forma, mediante Memorando Nro. SENAE-DNT-2026-0011-M se remitió el “Manual Específico para el Control Aduanero de Vuelos Privados (SENAE-MEE-2-2-052-V1)” a las áreas operativas internas a nivel nacional; documento que fue posteriormente socializado mediante videoconferencia con todas las áreas operativas, en la cual se revisaron y analizaron las observaciones formuladas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17 del 28 de mayo de 2025, el Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde, fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En ejercicio de sus atribuciones y competencias establecidas en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador,

RESUELVE:

Artículo Único.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-MEE-2-2-052-V1** “Manual Específico para el Control Aduanero de Vuelos Privados”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento; así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0012-RE

Guayaquil, 19 de febrero de 2026

“GDE - Gestión del Despacho / GDE - Equipaje de Viajero”

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con el referido documento en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- manual_específico_para_vuelos_privados__senae-mee-2-2-052-signed-1_firmado_total.pdf

Copia:

Señor Magíster
Luis Antonio Landivar Olvera
Subdirector General de Operaciones

Señor Abogado
David Andres Salazar Lopez
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Ingeniero
Cristian Bolivar Agila Veliz
Director Distrital de Quito

Señor Magíster
Jaime Patricio Aguilera Bauz
Subdirector de Zona de Carga Aerea

Señorita Ingeniera
Esthela Monserrat Reina Rojas
Directora Distrital de Esmeraldas

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director Distrital Loja

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0012-RE

Guayaquil, 19 de febrero de 2026

Señor
Jorge Roberto Valdivieso Ycaza
Director Distrital de Huaquillas

Señor Ingeniero
Jorge Santiago Villanueva Macias
Director Distrital Latacunga

Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Doctor
Luis Fernando Salas Rubio
Director Distrital de Cuenca

Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta

Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan

Capitán
Mario Francisco Cui Rinsche
Director Estratégico del Cuerpo de Vigilancia Aduanera

Señor Tecnólogo
José Gabriel Morales López
Comandante General del Cuerpo de Vigilancia Aduanera

Señorita Abogada
Andrea Carolina Badillo Coronado
Directora de Control Zona Primaria UIO

Señorita Ingeniera
Andrea Magaly Obando Andrade
Directora de Despacho y Control Zona Primaria Tulcán

Señora Magíster
Brigitte Lissette Mendiburo Loja
Director de Despacho y Control Zona Primaria

Señora Magíster
Dalia Narcisa Andrade Romero
Director de Despacho y Zona Primaria

Señor Ingeniero
Danny Javier Herrera Ortiz
Director de Despacho y Control Zona Primaria (E)

Señor Abogado
Eduardo Andres Pinos Rubio

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0012-RE

Guayaquil, 19 de febrero de 2026

Director de Despacho y Control Zona Primaria

Señor Abogado

Josué Bernardo Casella Moreira

Director de Despacho y Control de Zona Primaria

Señor Economista

Julio Cesar Flores Ayala

Director de Control Zona Primaria GYEA

Señora Magíster

Lisette Del Carmen López Rendón

Directora de Despacho y Control de Zona Primaria Ltc

Señora Magíster

Noris Susana Macias Macias

Directora de Despacho y Control de zona primaria MTAM

Señor Magíster

Ruben Arturo Palma Vera

Director de Zona Primaria GYEM

Economista

Xavier Eduardo Garay Mauchy

Jefe de Procesos Aduaneros

Señor Magíster

Walter Manuel Ronquillo Caillagua

Jefe de Procesos Aduaneros - Sala de Arribo Internacional de Pasajeros UIO

Señora Licenciada

Rosa Mercedes Ochoa Luna

Jefe de Procesos Aduaneros

Señor Ingeniero

Nicolás Malave

Jefe de Procesos Aduaneros Control Zona Primaria UIO

Señor Ingeniero

Gustavo de Jesus Castro Chabuza

Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señora Ingeniera

Maria Fernanda Parrales Solis

Director de Mejora Continua y Normativa

Señora Magíster

Karem Stephanie Rodas Farias

Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster

Cristian Esteban Correa Morán

Jefe de Calidad y Mejora Continua

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0012-RE

Guayaquil, 19 de febrero de 2026

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Proyectos Aduaneros

Señora Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Ingeniero
Marcos Javier Tenemaza Álvarez
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
María José Crespo Crespo
Técnico Operador

Ingeniero
Eduardo Ivan Caicedo Sierra
Prefecto de Aduana

Señora Ingeniera
Anny Paola Ollague Murillo
Directora de Relaciones Aduaneras Internacionales

Señor Ingeniero
Andrés Eduardo Rodríguez Cochea
Director de Tecnologías de la Información

mjta/ksrf/mp/gc/dasl/mt